Aviso de limitación o no a Mipyme

Que el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> "3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."
>
> "4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme."

Que el día 19 de febrero de 2024, se hizo la publicación de la invitación del proceso MC009DE2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LA SEDE DONDE FUNCIONA EL CENTRO VIDA, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA", a través de la plataforma SECOP II, en el se estableció un cronograma del proceso, donde la fecha para hacer la limitación a MiPymes era el 11 de abril de 2024 hasta la 06:00 pm, al cierre de la fecha y hora estipulada se presentó un total de seis (06) manifestación de interés para limitar el proceso a MiPymes de las cuales dos (02) son municipales, dos (02) departamentales y dos (02) nacionales.

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
Constructora Angel JCC S.A.S	General	CO1.MSG.6005757	Limitacion Mipymes		20 horas de tiempo transcurrido (11/04/2024 6:20:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CULTURAL VALLECAUCANO	General	CO1.MSG.6003395	cierre		23 horas de tiempo transcurrido (11/04/2024 3:13:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
OPERADOR LOGISTICO CIUDAD INTEGRAL SAS	General	CO1.MSG.6003059	Solicitud de cierre		23 horas de tiempo transcurrido (11/04/2024 2:48:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CULTURAL VALLECAUCANO	General	CO1.MSG.6002853	Solicitud de cierre Mipymes municipal		1 día de tiempo transcurrido (11/04/2024 2:01:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
INGENIERIA & CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A.S.	Observaciones	CO1.MSG.6004640	Solicitud de limitación a mipymes		21 horas de tiempo transcurrido (11/04/2024 4:44:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El roble ingenieria y construcción s.a.s	Observaciones	CO1.MSG.6003872	Solicitud de modificación experiencia a presentar		22 horas de tiempo transcurrido (11/04/2024 3:54:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
victoria eugenia	Observaciones	CO1.MSG.5999049	limitar mypimes		1 día de tiempo transcurrido (10/04/2024 9:37:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
gilberth	Observaciones	CO1.MSG.5999039	limitacion mypimes		1 día de tiempo transcurrido (10/04/2024 9:35:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Las solicitudes recibidas cumplen con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del DECRETO 1860 DE 2021 El cual expresa "*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes…*" Por lo cual el proceso MC009DE2024 se limita a MiPymes munícipes con domicilio en Roldanillo valle del cauca.

Se firma en Roldanillo, valle del cauca, a los dice (12) días del mes de abril de 2024.

El presente documento se entiende firmado una vez sea publicado en la plataforma electrónica SECOP II

JORGE IVAN RAMIREZ AGUIRRE
SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA Y VIVIENDA